

NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (BORM. Nº 242. 19-10-2017)

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Mula , ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mula, en el marco de sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación física y deporte, se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a título individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente los de promoción y fomento de la actividad deportiva y la cultura física; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y del acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuyan a su realización personal y/o social.

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones, que se concederán con cargo a la partida correspondiente de presupuesto municipal, por importe de 40.000 €, , del presupuesto municipal del presente año, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

Artículo 2.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:



- a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas que realicen sus actividades en este municipio.
- b) Practicantes de deportes individuales, que estén empadronados en el municipio de Mula, en el último año, posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española y participen en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE o el CSD y que no estén subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva.
 - c) Colegios e institutos del Ayuntamiento de Mula.
- d) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Mula.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo establecido, que será de 15 días hábiles a partir de la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La publicación íntegra de las bases se realizará en la web municipal.

Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN.

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

Para las Entidades:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Solicitud de subvención que se formalizarán en los modelos de instancias que figuren como anexos en la convocatoria.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva.



- Calendario oficial de competición.
- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente (IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

Becas a practicantes de deportes individuales:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y de la tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.), o documento similar de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea. En el supuesto de ser menor de edad, deberá presentarlo también el padre, madre o tutor legalmente reconocido.
- Volante de empadronamiento en el municipio de Mula.
- Fotocopia compulsada de la Licencia federativa en vigor para la presente temporada.
- Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente (IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al interesado.
- Calendario de competición.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Mula.

Artículo 6.-CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se tendrán en cuenta, los siguientes criterios generales:

- a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.). 10 puntos.
- b) Trayectoria deportiva de la entidad o del deportista. Implantación en el municipio. Actividades realizadas en año anterior en el municipio. 30 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

- c) Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja, prestando atención especial en categorías de base). 30 puntos.
- d) Si la actividad o programa es abierta o solo para asociados. 10 puntos.
- e) Déficit de actividades análogas. Demanda social. 10 puntos.
- f) Número de deportistas y equipos en activo y el número de licencias, Grupos, (prestando especial atención al número de grupos en categorías de base), alumnos por grupo, categorías, número de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc. 20 puntos.
- g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías). 15 puntos.
- h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad. 15 puntos.
- i) Duración (puntuales, de media y larga duración). 10 puntos.
- j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.). 10 puntos.
- k) Colaboraciones anteriores con la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mula y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles. 20 puntos.
- I) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario. 20 puntos.
- m) Implantación de deportes por la igualdad de sexo. 10 puntos.

Artículo 7.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Deportes a través del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula.

El Servicio Municipal de Deportes tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.



A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El Servicio Municipal de Deportes informará sobre la adecuación de las actividades propuestas a los fines perseguidos, los diversos aspectos técnicos de la organización y, en todo caso, la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La valoración de las solicitudes se realizará en los términos del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de subvenciones y por el procedimiento establecido en la misma.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal Delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución – provisional o no -para la adopción de los correspondientes acuerdos.

Artículo 10.- CUANTÍA

La subvención no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, federativos, arbitrajes y desplazamientos, (si estos se realizan en vehículos particulares, mínimo 4 deportistas por vehículo, detallando, lugar de desplazamiento y Km, precio estimado $0.4 \in$), incluso cuando los gastos objeto de la misma hagan referencia a actividades y/o programas que se desarrollen entre dos ejercicios presupuestarios la subvención recibida con cargo a ambos ejercicios en ningún caso podrá ser superior al 100 % del coste de la actividad.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 11.- PAGO y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede, si bien podrán realizarse pagos por adelantado.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.



Podrá solicitarse pagos a cuenta que respondan a ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, y el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad garantizándose el mismo, todo ello de conformidad con la Normativa General de Subvenciones y la convocatoria de la misma.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

La justificación, de la repercusión de los eventos deportivos, en lo medios de comunicación se deberá, hacer mediante la presentación de originales o copias compulsadas de notas de prensa aparecidas en los medios.

La justificación, la antigüedad de clubes o deportistas, se realizará, mediante la presentación del original o copia compulsada de la inscripción en el registro de entidades deportivas, primera ficha federativa o certificado de la federación correspondiente.

La justificación, de los encuentros disputados en Mula o fuera de la localidad, se realizará mediante la presentación del calendario de competición.

La justificación, del número de categorías base y del número de deportistas en cada categoría, se realizará mediante certificado de la Federación correspondiente, en el que se refleje, el número de categorías, número de deportistas en cada una de las categorías y gastos totales generados, por inscripción, fichas y arbitrajes.

La justificación del número de monitores y titulación se realizará mediante fotocopia compulsada del título de dicho monitor.

Artículo 12.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración y suponga una



disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Servicio Municipal de Deportes por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula, vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias, y en cualquier caso a prestar su colaboración cuando les sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de actividades deportivas, con el objeto de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por este Servicio.

Artículo 14.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

	MIODELO	DE SOLICITO	D			
Club Deportivo				C.I.F.		
Federación Deportiva R	egional			Nº Reg. Entid. Dep.		
Domicilio (a efectos de r	notificaciones)		C.P.	Localidad		
		1=				
Correo Electrónico		Págin	Página Web			
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil		ax	Nº Local Asociaciones		
Telefolio Fijo	Telefolio Movii	Г	ax	N LOCAL ASOCIACIONES		
Nombre y Apellidos del	Presidente del Club			D.N.I.		
	EX	PONE:				

Que para la realización de actividades deportivas por parte de esta Entidad es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

SOLICITA:

Ser aceptado en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2017 comprometiéndome a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada Convocatoria. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la subvención solicitada.

4070//04050		COMPETI	ETICION OFICIAL				
PARA LAS QUE		EVENTOS	FOS DEPORTIVOS				
SOLICITA SUBVENCION		ESCUELA	SCUELAS DEPORTIVAS				
PRESUPUESTO DE GAS	stos						
RECIBE EL CLUB AYUDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y CUANTIA			as				
		En M	n Mula a de de				

Sello y firma



ANEXO II.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

Nombre de la Entid	uau C	nganizadora					
Año de Constitució	n de	la Entidad					
Año de Funcionam	niento	de la Escuela					
MES INICIO				MES F	FINAL		
De la Actividad				De la A	ctividad		
Medios para la pr	omo	ción de sus activid	ade	s			
modioo para ia pi	01110	01011 40 040 4011114	uuo				
Seguros							
Eventos Deportiv	os	Seguro	de		Seguro	de R.C.	
Escuelas Deporti	vas	Accidentes y R.C.			Seguit	ue R.O.	
COMPETICION O	FΙCΙΔ	ı					
COMI ETICIOIO		Pre-benjamín Maso		0		Pre-benjamí	n Femenino
		Benjamín Masculin	0		Benjamin Feme		
EQUIPOS EN			Alevín Masculino				nino
COMPETICIÓN		Infantil Masculino				Infantil Femenino	
OFICIAL		Cadete Masculino				Cadete Fem	
		Juvenil Masculino			,	Juvenil Fem	enino
Número de jugad	ores/	denortistas			Į.		
Masculinos	3.03/	aopoi tiotao		Femeni	nos		
Número de encuei	ntros						



ESCUELAS DEPORTIVAS

Tipo de Escuela Deportiva y Nº de Grupos (señalar la cantidad)

Escuela de Iniciación			Esc	uela de Perfec	ccionamiento
GRUPOS	DIAS		HOF	RAS	INSTALACION
		De	а	horas	
		De	а	horas	
		De	а	horas	
		De	а	horas	
		De	а	horas	
		De	а	horas	

Año Nacimiento de los Alumnos/as	Iniciación	Perfeccionamiento	
Nº de Alumnos/as por Grupo	Iniciación	Perfeccionamiento	

Escuelas Deportivas Actividades Complementarias
1ª
2ª

Escuelas Deportivas.- Cuotas

Matricula	Mensual	Anual	

EVENTOS DEPORTIVOS

Nombre Evento	Comienzo	Fin	Años de Celebración	Nº de Participantes



Eventos Deportivos.- Nivel deportivo de los participantes y categorías

Benjamín-Alevín-Infantil	Cadete - Juvenil	Señor - Absoluto
Federados	Popular	Recreativo

Eventos Deportivos.- Procedencia de los participantes

Local	Comarcal	Regional
Interregional	Nacional	Internacional

Eventos Deportivos.- Breve explicación

	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •



Eventos Deportivos Instal	lación o Equij	pamiento deportivo	
Otros datos que considere d	e interés		
	Mula a	_ de	de
	Wala a	_ uc	uc
Fdo			
Cargo			



ANEXO III

Don						,	con	N.I.F.	nº
	,	en	calidad	de ,	Presidente	de	la	Enti	dad
DECLARO:									
1° Que la citada Er se refiere el artículo Subvenciones, que i solicitada.	13.2 de	la L	.ey 38/20	03, de	17 de Nov	iemb	e, G	eneral	de
2° Que en reunión Deportes del Ayunta Municipal les sea ne esta Entidad	miento de	e Mula	a a solici	tar cua	anta informac	ión d	de la	Hacie	nda
3° Que la diferencia la realización de la a extraordinarios.				-		•	•		
	Mula a	_ de _.			de				
	Fdo								

SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA



ANEXO IV

D						,	Sec	reta	rio d	el C	lub
						,		con	1	D	.N.I.
nº	inscr	ito con	el	nº		,	en	el	Regis	stro	de
Entidades Deportiv	/as-asociacio	nes de la	a Reg	jión	de M	urcia.					
CERTIFICA:	Que en la Asar	nblea Ge	eneral	l Ext	raordi	naria	celel	orada	a el día	a	
de	de 201, fu	ie aprob	ado lo	os ca	argos	del C	lub a	ntes	indica	ado,	que
es la siguiente:											
Presidente											
Vicepresidente											
Secretario											
Tesorero											
Vocal:											
Otros											
	El domicilio s	social de	el clu	b es	el sig	quien	te				
Asimismo, certifico o fecha.	que el Club se	encuent	ra en	acti	vidad	y fund	ciona	mien	ito al c	día d	e la
A los efectos oport	•	•	nte er	n la	ciuda	d de	Mula	a el	día _		_ de
Visto Bueno del Pr	esidente,		EI S	Secr	etario	ο,					
Fdo.:		_	Fdd	o.:						_	

SR. ALCALDE DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MULA



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA A DEPORTISTAS

Nombre y Apellidos					N.I.F.
Club al que pertenece					Modalidad Deportiva
Domicilio (a efectos de	notificaciones)			C.P.	Localidad
Correo Electrónico	Correo Electrónico			Licencia Feder	rativa
Teléfono Fijo	Fijo Teléfono Móvil		F	ax	
	,	EXPO	<u>IE:</u>		,
Que para la realiza colaboración del Ay					
		SOLICI	<u>TO:</u>		
Ser aceptado/a er comprometiéndome en la citada Convoc En caso de no voluntariamente la c	e a entregar la catoria. presentar la	totalidad de a documen	la docur tación e	nentación y e	n el plazo indicado
DEPORTE					
PRESUPUESTO DE	GASTOS				
BECA SOLICITADA					
Año de Constituciór	de la Entidad	l a que perte	nece		
Recibes ayudas de d	otras Administ	raciones		¿Cuánto?	
		a a de Solicitante:	!		de



ANEXO II

ט/טna				,	como	
presidente(a) de la	Federación de _				de	
la Región de Murci	a ó secretario(a) o	le la Federación E	Española de (s	ólo en e	l caso de	
delegaciones territo	oriales)			,		
	CI	ERTIFICO:				
Que el deportista	tiene licencia fer	derativa en vidor	v ha ohtenio	In Ine e	iguientes	
resultados en comp		-	•		_	
·						
Nombre y apellidos			Número de I	icencia	Fecha de	expedición
	RESUL	TADOS EN CO	MPETICIONE	S		
	REGIONALES	NACIONALES/	INTERNACIO	ONALE	S	
	ì	OS EN LA TEN				
Nombre de la Competición (Campeonatos/Copas Mundo/Europa/España)	Prueba (Tipo de prueba y modalidad: individual, equipos)	Categoría de Edad (Senior, promesa, sub 23, sub 18, junior, juvenil, cadete)	Lugar y Fecha (mes, año)	Número Países Particip	(n°)	Integrante Equipo Nacional SI / NO
				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
		- 4-	al a			
ŀ	Ēn		ae			
	(Firma y Sello)				



ANEXO III

Don	,				_, con	N.I.F.	nº
DECLARO:							
1º Que no estoy articulo 13.2 de la L impidan obtener la c	ey 38/2003.	, de 17 de	Noviembre,	General de S	Subvenc		
2º Autorizar a la Co información de la H subvención presenta	acienda Mu	ınicipal les	•				
3º Que la diferenc realización de la ac recursos extraordina	ctividad pue		•	•	•		
	Mula a	_ de		de			
	Fdo						



CUADRO DE PUNTOS PARA EVENTOS

DE CARÁCTER	PUNTOS			
Internacional	Hasta 30			
Nacional	Hasta 20			
Regional	Hasta 15			
Local	Hasta 5			
INSTALACION	PUNTOS			
Instalación Convencional	Hasta 30			
Circuito urbano o natural	Hasta 50			
NECESIDADES LOGISTICAS	PUNTOS			
No solicita	Hasta 50			
Solicita	Hasta 30			
POR ANTIGÜEDAD DEL EVENTO	PUNTOS			
- de 5 años	Hasta 3			
De 6 a 8 años	Hasta 5			
De 8 a 11 años	Hasta 8			
De 12 a 15 años	Hasta 12			
+ de 15 años	Hasta 15			
POR LA REPERCUSION EN MEDIOS DE	PUNTOS			
COMUNICACION				
Prensa Nacional	Hasta 50 puntos			
Prensa Especializada	Hasta 30 Puntos			
Prensa Regional	Hasta 20 Puntos			
Prensa Local	Hasta 5 Puntos			

CUADRO DE PUNTOS PARA COMPETICION OFICIAL DE CLUBES

Tipo de Competición (por cada equipo en competición)

Internacional	Nacional	Interregional	Regional
100 puntos	50 puntos	25 puntos	12,5 puntos

Nº de encuentros disputados

Encuentros disputados en Mula	5 puntos
Encuentros disputados fuera de Mula	6 puntos

Antigüedad de la entidad

- de 5 años	De 6 a 8 años	De 8 a 11 años	De 12 a 15 años	+ de 15 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos



Categorías base

Galogoriae bace				
Por cada equipo Pre-benjamín	100 puntos			
Por cada equipo Benjamín	80 puntos			
Por cada equipo Alevín	60 puntos			
Por cada equipo Infantil	50 puntos			
Por cada equipo Cadete	30 puntos			
Por cada equipo Juvenil	20 puntos			
Por cada equipo igualdad de género base	50 puntos			

Escuelas Deportivas

Por cada Escuela Deportiva de iniciación o	100 puntos
perfeccionamiento	·

Nº de deportistas federados

Nº de categoría pre-benjamín, benjamín y alevír	10 puntos por deportista
Nº de categoría infantil y cadete	7 puntos por deportista
Nº de categoría juvenil	4 puntos por deportista

Nº de Monitores y titulación

Licenciado/a E.F.	Diplomado E.F.	TAFAD	Entrenador Nacional	Monitor Regional
20 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	5 puntos

CUADRO DE PUNTOS PARA BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Por la proyección Nacional o Internacional del	200 puntos
Deportista	

Por participación en Competiciones Oficiales individuales (por cada una)

Competición Olímpica	50 puntos
Mundiales	40 puntos
Europeos	25 puntos
Nacionales	15 puntos

Por puesto obtenido, (por cada puesto)

	1°	2º	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
Competiciones Olímpicas	200	175	150	125	125	125	125	125	125	125	125	125
Mundiales	100	90	80	70	60	50	50	50	50	50	50	50
Europeos	80	75	70	60	50	40	30	30	30	30	30	30
Nacionales	70	65	60	50	40	30	20	20	20	20	20	20

Antigüedad federativa, (por cada año de antigüedad)

- de 5 años	De 6 a 8 años	De 9 a 11 años	De 12 a 15 años	+ de 15 años		
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos		